



REG.	2165070
EXP.	0751214

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 002-2025-GDUR/MPH

Huacho, 06 de enero de 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

La ORDEN DE SERVICIO N°003732-2024, la CARTA N°023-2024-DALV de fecha 02 de diciembre del 2024, el INFORME N°01961-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 18 de diciembre del 2024, el INFORME N° 2457 - 2024-GDURRDDC-MPH de fecha 26 de diciembre del 2024, el Informe Legal N.º 001-2025-OGAJ/MPH de fecha 02 de enero del 2025, y;

ANTECEDENTES:

1. Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°3732-2024, se realizó la contratación del ING. DIEGO ANDRÉ LUNA VEGA, para el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA - LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META III - CUI N° 2329683.
2. Que, mediante CARTA N°023-2024-DALV de fecha 09 de agosto de 2024, el ING. DIEGO ANDRÉ LUNA VEGA, en calidad de CONSULTOR encargado de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA - LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META III - CUI N° 2329683, realiza la entrega del expediente técnico en mención para su evaluación correspondiente.
3. Que, con INFORME N°1961-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 18 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA - LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META III - CUI N° 2329683; el cual asciende a un presupuesto total de inversión de S/3,925,156.78 (Tres Millones novecientos veinticinco mil, ciento cincuenta y seis con 78/100 soles), bajo la modalidad de ejecución (CONTRATA), sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS y con un PLAZO DE EJECUCIÓN de Ciento Veinte (120) días calendarios, indicando que se encuentra conforme y correcto en lo que respecta la parte documentaria y técnica.
4. Que, con INFORME N°2457-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 26 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA - LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META III - CUI N° 2329683; el cual asciende a un presupuesto total de inversión de S/3,925,156.78 (Tres Millones novecientos veinticinco mil, ciento cincuenta y seis con 78/100 soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (CONTRATA), sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS y con un PLAZO DE EJECUCIÓN de Ciento Veinte (120) días calendarios, indicando que se encuentra conforme y correcto en lo que respecta la parte documentaria y técnica.
5. Que, mediante Informe Legal N°001-2025-OGAJ/MPH, de fecha 02 de enero del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina resulta PROCEDENTE la aprobación de expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA - LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META III - CUI N° 2329683, conforme a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias.



REG	2165070
EXP.	0751214

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 002-2025-GDUR/MPH

CONSIDERANDO:

1. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. En el presente caso, se solicita aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA - LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META III - CUI N° 2329683.
3. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias, aplicables al presente caso, prescriben lo siguiente:

TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

(...)

8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

(...)

Artículo 32. El contrato

(...)

32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)"





REG	2165070
EXP.	0751214

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 002-2025-GDUR/MPH

4. Ahora, del análisis legal realizado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N.º 001-2025-OGAJ/MPH de fecha 02 de enero de 2025, se puede desprender los siguientes fundamentos:

- La Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, realiza el análisis y evaluación, y otorgan su opinión técnica favorable al expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA - LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META III - CUI N° 2329683, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	S/ 2,644,261.86
Gastos Generales (10.06%)	S/ 266,039.38
Utilidad (8.00%)	S/ 211,540.95
SUB TOTAL	S/ 3,121,842.19
IGV (18%)	S/ 561,931.59
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 3,683,773.78
Expediente Técnico	S/ 36,300.00
Supervisión	S/ 139,846.00
Gestión de Proyectos	S/ 65,237.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 3,925,156.78
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 días calendario

- Por lo que, en razón a los fundamentos antes expuesto, resulta procedente la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA - LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META III - CUI N° 2329683, conforme a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

5. En ese sentido, Que, la Resolución de Alcaldía N.º 0261-2024-MPH de fecha 16 de julio de 2024, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura, en materia de CONTRATACIONES DEL ESTADO, conforme a la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, el TUO de la Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS, TUO de la Ley N°. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°. 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, y sus modificatorias, lo siguiente:



REG	2165070
EXP.	0751214

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 002-2025-GDUR/MPH

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

En materia de Inversión Pública

- a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos, de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos."
6. Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2024/MPH de fecha 26 de noviembre de 2024, se **APRUEBA** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, a través del cual se cambia la denominación de nuestra gerencia a: "**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**".
7. En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°261-2024-MPH de fecha 16 de julio de 2024, corresponde al GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL aprobar el expediente técnico denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA - LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA**" - META III - CUI N° 2329683; el cual asciende a un presupuesto total de inversión de S/3,925,156.78 (Tres Millones novecientos veinticinco mil, ciento cincuenta y seis con 78/100 soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (CONTRATA), sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS y con un PLAZO DE EJECUCIÓN de Ciento Veinte (120) días calendarios, conforme a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°261-2024-MOH de fecha 16 de julio del 2024.
8. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.º 261-2024/MPH-H.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA - LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA**" - META III CUI N° 2329683; el cual asciende a un presupuesto total de inversión de S/3,925,156.78 (Tres Millones novecientos veinticinco mil, ciento cincuenta y seis con 78/100 soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria (CONTRATA), sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS y con un PLAZO DE EJECUCIÓN de Ciento Veinte (120) días calendarios; conforme a el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR todo lo actuado la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de que se prosiga con el trámite que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. OSBALDO VICENTE ALVARADO
Reg. CIP. 145180
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

TRANSCRITA
Archivo.